

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 787 DE 2016
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y DIANA ALEJANDRA
CORDOBA CARVAJAL**

Entre los suscritos a saber: **ÁLVARO HERNAN VÉLEZ MILLÁN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida en La Unión-Valle, quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013 debidamente autorizado y posesionado según acta No. 235 del 20 de noviembre de 2013, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente CONTRATO se denominará **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra, **DIANA ALEJANDRA CORDOBA CARVAJAL**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.603.283-4 expedida en Cali (Valle) actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales especializados contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación directa definida en el Numeral 3 literal c) del Capítulo VI Modalidades de selección del Manual de Contratación, que establece:

"...c) Cuando se trate de la prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica "intuitu personae", siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. "

2) Que el Gerente Jurídico de POSITIVA, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente

"Que el objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación: garantizar una efectiva gestión de los riesgos corporativos"; puesto que, con esta contratación se garantiza la eficiente defensa judicial minimizando el riesgo de pérdida de recursos por fallos judiciales en contra de la Compañía desde el punto de vista financiero y perdida reputacional..

Que la necesidad, que genera la solicitud de la contratación: La Compañía requiere la contratación de abogados o firmas de abogados que cuenten con la idoneidad y experiencia procesal, amplio conocimiento en los temas de laboral, seguridad social y de seguros; con el fin de garantizar una adecuada representación judicial a Nivel Nacional, de los procesos en donde sea parte activa o pasiva, para la defensa de sus intereses.

Que los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación Se generará un menor impacto financiero, causado por las probabilidades de pérdida dentro de procesos judiciales, por temas de riesgos laborales o de seguros de vida, en los que la Compañía sea demandante o demandada.

Que el alcance del bien y/o servicio a contratar: Prestación de servicios profesiones para

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000787 DE 2016
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y DIANA ALEJANDRA
CORDOBA CARVAJAL**

la Representación de la Compañía en procesos judiciales de carácter laboral, seguridad social y de seguros donde sea parte activa o pasiva, defendiendo sus intereses para disminución del riesgo de pérdida de recursos económicos y reputacional

Que las especificaciones del Objeto Contractual Se requieren de los servicios profesionales de abogados o firma de abogados con la idoneidad, experiencia procesal y amplio conocimiento en los temas de laboral, seguridad social y de seguros

3) Que el proceso de contratación fue aprobado en Comité de Contratación el día 29 de noviembre de 2016

4) Que de conformidad con lo establecido en el numeral literal c) del numeral 3 del capítulo VI del Manual de Contratación de la Compañía y una vez analizada y evaluada por la Gerencia Jurídica, la especialidad técnica y complejidad de los servicios arriba mencionados se decidió realizar invitación directa al proveedor de servicios **DIANA ALEJANDRA CORDOBA CARVAJAL.**, en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada en contratos con objetos similares, características que se evidencian en el portafolio de servicios presentados por el proveedor.

5) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos al **CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerida para la ejecución del objeto contractual.

6) Que la doctora **DIANA ALEJANDRA CORDOBA CARVAJAL.**, es una profesional que cuentan con la idoneidad, experiencia, especialidad y conocimiento acreditados para la ejecución de las actividades contratadas, toda vez que a través de su trayectoria profesional ha adquirido una vasta experiencia en los temas contratados, lo que la hace conocedora experta en la materia.

7) Que la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** junto con sus documentos, constituyen una propuesta favorable para la Compañía en virtud a la idoneidad, experiencia, especialidad y conocimiento acreditados para la ejecución de las actividades aquí contratada.

8) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

9) Que Teniendo en cuenta que se trata de la defensa de procesos judiciales derivados de actividades propias de la Aseguradora, el pago de los honorarios afectará la reserva de cada uno de los siniestros

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 000787 **DE 2016**
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y DIANA ALEJANDRA
CORDOBA CARVAJAL

EL CONTRATISTA, se compromete con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a la Prestación de servicios profesionales de abogado para representar los intereses de la Compañía en los procesos judiciales asignados, así como las audiencias de conciliación judicial, prejudicial, en los procesos en que sea parte la Entidad en calidad de demandante o demandado, en las Sucursales de Valle, Cauca, Risaralda, Caldas, Nariño y Quindío. Igualmente rendir conceptos jurídicos en las áreas especializadas a contratar y prestar la asesoría jurídica que se le solicite.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la justificación, la invitación y propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** junto con los documentos aportados hace parte integrante del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, del desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: NO EXCLUSIVIDAD:

Por este contrato **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
3. Radicar las cuentas de cobro por servicios prestados, dentro de los primeros (5) días hábiles del mes siguiente al periodo causado, acompañada de documentación exigida por Positiva Compañía de Seguros S.A.
4. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
5. Entregar los soportes de las actividades realizadas, dentro de los plazos fijados para el efecto por la supervisión del contrato a través de informe en medios físicos y magnéticos.
6. Guardar absoluta confidencialidad del know how de los procesos y directrices de **POSITIVA**, que conozca con ocasión de la ejecución del contrato

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000787 DE 2016
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y DIANA ALEJANDRA
CORDOBA CARVAJAL**

7. Actuar como apoderado judicial de Positiva Compañía de Seguros S.A. en los procesos que le sean asignados por la Gerencia Jurídica
8. Asumir con toda atención y diligencia profesional la adecuada defensa de los intereses de la Compañía dentro de los procesos para los cuales se le haya conferido poder.
9. Informar de inmediato al Supervisor del contrato, sobre cualquier acontecimiento o situación que pueda afectar los intereses de Positiva Compañía de Seguros S.A.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
11. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada con ocasión del objeto contractual.

Obligaciones específicas:

1. Actuar como apoderado judicial de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en los procesos que le sean asignados por parte de la Gerencia Jurídica.
2. Asumir con toda atención y diligencia profesional la adecuada defensa de los intereses de la Compañía dentro de los procesos que les sean asignados.
3. Efectuar a su costa los gastos de notificaciones, desgloses, expedición de copias, desarchive de procesos, gastos de traslados y aquellos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos.
4. Entregar las demandas y contestaciones con el radicado correspondiente del Juzgado, así como el concepto de probabilidad de pérdida o ganancia del proceso a través de correo electrónico dentro de los cinco (5) primeros días del mes, para llevar a cabo el comité de calificación. (se calificarán las demandas contestadas en el mes inmediatamente anterior)
5. Actuar como apoderados de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., con el fin de obtener la información necesaria para el cumplimiento de sentencias en las cuales no hayan actuado como apoderados de la Compañía.
6. Elaboración y presentación de demandas, en donde la Compañía actúa como parte activa, entregando las respectivas piezas procesales.
7. Presentar con anterioridad al Comité de Conciliación y Defensa los procesos programados para audiencia de conciliación, adjuntando las respectivas fichas técnicas, que para el efecto ha diseñado la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
8. Actualizar en el Sistema de Información Litigiosa del Estado E-KOGUI, de manera oportuna y permanente los procesos judiciales asignados, según las disposiciones definidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000787 DE 2016
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y DIANA ALEJANDRA
CORDOBA CARVAJAL**

9. Entregar en informe mensual de gestión las piezas procesales principales, demanda, contestación, acta conciliación, fallos de 1 y 2 instancia, recursos y admisión de recurso, así como, la documentación necesaria para el cumplimiento de sentencias judiciales.
10. Entregar auto de liquidación y aprobación de costas.
11. Solicitar a los apoderados de los demandantes y/o a través de los Despachos Judiciales los documentos requeridos por la Compañía para efectuar el cumplimiento de las sentencias condenatorias.
12. Entregar copia de las sentencias judiciales, en medió magnético, digital o físico, con manifestación escrita, en donde se indiquen: el proceso, contenido de la parte resolutive y firmeza de la providencia.
13. Entregar copia de mandamiento ejecutivo, auto que corre traslado de la liquidación del crédito, fallo, auto de costas, auto de terminación del proceso y demás piezas procesales del proceso ejecutivo, necesarias para evitar el embargo de dineros a la Compañía o recuperación de los mismos.
14. Radicar oficio de desembargo antes las Entidades Financieras.
15. Entregar informe mensual de gestión de procesos ejecutivos, identificando las medidas cautelares aplicadas.
16. Presentar recursos y objeciones, contra todas las sentencias condenatorias o providencias que afecten los intereses de la compañía, salvo que, exista autorización previa de la Gerencia Jurídica a través de correo electrónico, para no presentación o no sustentación de dichos recursos; entregando soportes de radicación y aceptación.
17. Enviar el auto que admite o inadmite el recurso de casación, para los procesos judiciales en los cuales sea el demandante quien presente dicho recurso.
18. Realizar el seguimiento de proceso judiciales que regresan de la Corte Suprema de Justicia, para liquidación y aprobación de costas.
19. Gestionar de manera extraprocesal o judicial el cobro de costas procesales reconocidas a favor de la Compañía, previa evaluación de la Gerencia Jurídica.
20. Asistir a las audiencias de conciliación prejudiciales asignadas, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Gerencia Jurídica.
21. Atender oportunamente los requerimientos que realice la Gerencia Jurídica.
22. Informar de inmediato al Interventor del contrato, sobre cualquier acontecimiento o situación que pueda afectar los intereses de la Compañía.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. DE 2016
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y DIANA ALEJANDRA
CORDOBA CARVAJAL**

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el contratista.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiere el contratista.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la ley.
4. Autorizar el Recobro: Luego de haber realizado la validación y alistamiento, el Contratista recobrará vía judicial aquellos casos que el supervisor del contrato le autorice. Sin esta autorización previa no se podrá hacer gestión alguna ante otra entidad.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

- 1) Celebrar las reuniones necesarias para realizar un seguimiento a las actividades cuyo carácter amerite la evaluación conjunta.
- 2) Informar las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución de este contrato, dentro de los dos (2) días siguientes a su ocurrencia.

CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$415.000.000.00)**, incluido IVA, los cuales se reconocerán así:

Forma de Pago: Mensualmente se reconocerá la suma de cincuenta y tres mil doscientos setenta y cuatro pesos m/cte. (\$53.274.00) más IVA por proceso judicial atendido, hasta la ejecutoria de la sentencia de instancia o la admisión del recurso de casación, con incremento anual en el mismo porcentaje del SMMLV.

Se reconocerá el valor de \$180.000, a la entrega del auto de liquidación y aprobación de costas procesales, desfavorable a los intereses de la Compañía, con incremento anual en el mismo porcentaje del SMMLV

Se reconocerá un pago adicional de un (1) salario mínimo mensual vigente en los siguientes casos:

- Sentencia de segunda instancia a favor de la Compañía.
- Cuando el proceso termine de forma anticipada y definitiva, producto de una decisión

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000781 DE 2016
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y DIANA ALEJANDRA
CORDOBA CARVAJAL**

favorable a los intereses de la Compañía, antes de proferirse fallo de primera instancia, salvo en aquellos casos en donde la competencia debe ser asumida por la UGPP.

- Cuando la terminación definitiva del proceso se produzca como consecuencia de la gestión del apoderado generadora de un acuerdo conciliatorio favorable a los intereses de la Compañía, con excepción de los casos referentes al 4% de descuentos a trabajadores de E.T.B.
- Cuando se realice seguimiento de acciones de tutelas en cuanto al trámite de desacatos y sanciones, por requerimiento expreso de la Compañía.

Se reconocerá al contratista el 18% del valor de las costas procesales efectivamente cobradas procesalmente. Cuando el pago de costas procesales a favor de la Compañía se realice por gestión extraprocesal del contratista, los honorarios se reconocerán así:

- 20% del valor de las costas, cuando el valor de estas haya sido consignado a las cuentas de la Compañía dentro de los 45 días comunes siguientes a la fecha del auto de aprobación de costas proferido por el Despacho judicial.
- 15% del valor de las costas, cuando el valor de estas haya sido consignado a las cuentas de la Compañía después de los 45 días comunes siguientes a la fecha del auto de aprobación de costas proferido por el Despacho judicial.

Las facturas o cuentas de cobro por servicios prestados, deberán ser presentadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al período causado, acompañadas de la documentación exigida por Positiva para el efecto. El valor de la factura o cuenta de cobro será con cargo a los siniestros.

En los periodos de vacancia judicial de diciembre y enero, el valor por proceso deberá liquidarse proporcional al tiempo de actividad judicial. No obstante, la Compañía podrá requerir información al contratante durante este periodo.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción que sea suscrito para el efecto junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

CLÁUSULA SEPTIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. DE 2016
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y DIANA ALEJANDRA
CORDOBA CARVAJAL**

Que Teniendo en cuenta que se trata de la defensa de procesos judiciales derivados de actividades propias de la Aseguradora, el pago de los honorarios afectará la reserva de cada uno de los siniestros

CLÁUSULA OCTAVA: DURACIÓN

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización del mismo y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente contrato; d) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven; c) Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan.- d) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARAGRAFO.- En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0787 **DE 2016**
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y DIANA ALEJANDRA
CORDOBA CARVAJAL

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente **CONTRATO**, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en las Sucursales de Valle, Cauca, Risaralda, Caldas, Nariño y Quindío de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente **CONTRATO** y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente **CONTRATO**, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 00787 DE 2016
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y DIANA ALEJANDRA
CORDOBA CARVAJAL**

sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGARFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaron a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL:

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- SUPERVISION:

El control de ejecución de este contrato será ejercido por el Gerente Jurídico de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, quien deberá verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en el presente Contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA - LIQUIDACION:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º 00787 DE 2016
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y DIANA ALEJANDRA
CORDOBA CARVAJAL**

El presente CONTRATO será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación

CLAUSULA VIGÉSIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO:

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviera acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de POSITIVA. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

PARAGRAFO PRIMERO Propiedad de los datos personales: En el evento que EL CONTRATISTA en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software EL CONTRATISTA se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0787 DE 2016
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y DIANA ALEJANDRA
CORDOBA CARVAJAL**

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA** así:

Tipo de Proveedor: B Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

1. Certificación de competencias
2. Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación y Experiencia
3. Afiliación y pagos a seguridad social
4. Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos en el inicio de la contratación, donde el contratista identifique peligros, riesgos y se establezcan los controles

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000787 DE 2016
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y DIANA ALEJANDRA
CORDOBA CARVAJAL**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL **CONTRATISTA** y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA TRIGESIMA.- PERFECCIONAMIENTO

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y legalizado con la aprobación de las pólizas que amparan el contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., a los:

26 DIC 2016

POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA



ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN.
Presidente.

DIANA CORDOBA CARVAJAL

Elaboró Omar Venegas
Revisó Diana Suarez
Revisó Sandra Rey



